



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3616

ACUERDO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO DE ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FGE/AG/DGA/003/2025

Mtro. Óscar Tonathiu Vázquez Landero, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 Ter, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracción X, XV, XVII, XXIII; y 14 de la Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 17 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

Primero. Que los expedientes son bienes de dominio público de conformidad a lo establecido en la fracción IX artículo 9 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Segundo. Que el Mtro. Manuel Alejandro Escamilla, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, remitió mediante **oficio número DUCA/DGA/FGE/318/2025 de fecha 22 de octubre del presente año**, a la Dirección General Administrativa, la solicitud correspondiente a la enajenación de documentación considerada no útil adjuntando para tal efecto las actas y dictámenes de baja documental identificados con los siguientes números:

- ABD/01/2025, ABD/02/2025, ABD/03/2025, ABD/04/2025, ABD/05/2025;
- DDF/01/2025, DDF/02/2025, DDF/03/2025, DDF/04/2025, DDF/05/2025.

Tercero. Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en ejercicio de sus atribuciones, determinó que dicha documentación no resulta útil ni susceptible de aprovechamiento alguno. Asimismo, se hace constar que dicho órgano cuenta con las facultades legales para emitir los dictámenes y actas de baja documental, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción VIII de sus Reglas de Operación.

Cuarto. Que mediante oficio **DGA/FGE/3829/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025**, el Maestro Lorenzo García Gamboa, Director General Administrativo sometió a consideración del Fiscal General la autorización de enajenación, misma que fue autorizada mediante el oficio **TAB/FGE/2974/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025**, a fin que la Dirección General Administrativa, enajene los bienes respectivos de conformidad con sus facultades y lo previsto en los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Quinto. Que, para la baja de la documentación, se consideran los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, toda vez que el almacenamiento ocasiona gastos de

"2025, Año de la Mujer Indígena"



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

arrendamiento de bodegas, así como horas hombre para la custodia y vigilancia, además de ocupar espacio útil para archivo de concentración, por lo que resulta conveniente realizar el procedimiento de Adjudicación Directa prevista en los Lineamientos. Asimismo, dicha enajenación dejará un beneficio económico para la Fiscalía General del Estado, vigilando que esta se lleve a cabo conforme el valor por kilo del mercado, que se encuentra aproximadamente en **2.70 pesos**.

Sexto. Que, habiendo llevado a cabo la formalidad prevista en la normatividad aplicable para la enajenación de la documentación de archivo, se observa que la documentación amparada en el oficio número **DUCA/DGA/FGE/318/2025 de fecha 22 de octubre del presente año**, es susceptible de baja, por lo tanto, se determinó que sea enajenada en la modalidad de Adjudicación Directa, a efecto de que cause baja de los bienes de esta Fiscalía.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE ARCHIVO NO ÚTIL A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Fiscalía General del Estado, autoriza la destrucción y enajenación de **21,042 kilos aproximadamente de documentación de archivo no útil**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por compra venta, a C. LEONARDO LANDA ROSAS, con RFC LARL911112QN2, con domicilio fiscal en CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO, BODEGA 2, COLONIA CUAUTLAPAN, IXTACZOQUITLAN, CÓDIGO POSTAL 94455, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, toda vez que se cumplió con cada una de las formalidades previstas en las disposiciones legales aplicables al caso, de acuerdo al valor establecido en el avalúo, con las siguientes condiciones:

- **Lugar de retiro de los bienes:** Archivo de concentración de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ubicado en la calle Acero número 27 de la Ciudad industrial.
- **Plazo de retiro:** 10 días hábiles a partir de la notificación al comprador, en un horario de 9 a 15 horas. Deberá pesar el camión cargado, descontando el peso del camión vacío, para determinar el peso neto del papel en kilogramos, el comprador entregará boletas con el peso de cada camión.
- **El pago:** se realizará por transferencia electrónica, a la cuenta bancaria número 0124368541 (012790001243685411) del banco BBVA Bancomer, a nombre de la Fiscalía General del Estado, multiplicando el peso señalado en las boletas por el precio del kilo.
- **Condiciones de retiro:** Deberá realizarlo el comprador por sus propios medios.

"2025, Año de la Mujer Indígena"



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

- **Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información:** El comprador deberá suscribir, de manera conjunta con el contrato de compraventa que celebre con la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información. Este instrumento tiene por objeto no acceder a los datos personales contenidos en el papel obsoleto vendido por la Fiscalía General del Estado de Tabasco.
- **Destrucción:** El comprador suscribe el acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información, por medio del cual se compromete a destruir en su totalidad los archivos a fin de que la información contenida no pueda ser obtenida ni utilizada con dolo o perjuicio de terceros.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su suscripción.

Dado en el Despacho del Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se expide el presente acuerdo a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

MTR. OSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO DE ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FGE/AG/DGA/004/2025

Mtro. Óscar Tonathiu Vázquez Landero, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 Ter, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracción X, XV, XVII, XXIII; y 14 de la Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 17 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

Primero. Que los expedientes son bienes de dominio público de conformidad a lo establecido en la fracción IX artículo 9 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Segundo. Que el Mtro. Manuel Alejandro Escamilla, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, remitió mediante oficio número DUCA/DGA/FGE/319/2025 de fecha 22 de octubre del presente año, a la Dirección General Administrativa, la solicitud correspondiente a la enajenación de documentación considerada no útil adjuntando para tal efecto el Concentrado de Solicitud de Baja de Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata siguiente:

Table with columns: Unidad Administrativa, Serie, Expediente, Descripción de la documentación por baja a realizar, TOTAL DOCUMENTOS, No. de expedientes, No. de expedientes, No. de expedientes, No. de expedientes. Includes a signature and stamp of the Unidad Coordinadora de Archivos.

Tercero. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 tercer párrafo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el Grupo Interdisciplinario no emitirá dictamen de baja para la documentación de comprobación administrativa inmediata.

"2025, Año de la Mujer Indígena"



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Cuarto. Que mediante oficio **DGA/FGE/3830/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025**, el Maestro Lorenzo García Gamboa, Director General Administrativo sometió a consideración del Fiscal General la autorización de enajenación, misma que fue autorizada mediante el oficio **TAB/FGE/2975/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025**, a fin que la Dirección General Administrativa, enajene los bienes respectivos de conformidad con sus facultades y lo previsto en los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Quinto. Que, para la baja de la documentación, se consideran los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, toda vez que el almacenamiento ocasiona gastos de arrendamiento de bodegas, así como horas hombre para la custodia y vigilancia, además de ocupar espacio útil para archivo de concentración, por lo que resulta conveniente realizar el procedimiento de Adjudicación Directa prevista en los Lineamientos. Asimismo, dicha enajenación dejará un beneficio económico para la Fiscalía General del Estado, vigilando que esta se lleve a cabo conforme el valor por kilo del mercado, que se encuentra aproximadamente en **2.70 pesos**.

Sexto. Que, habiendo llevado a cabo la formalidad prevista en la normatividad aplicable para la enajenación de la documentación de archivo, se observa que la documentación amparada en el oficio número **DUCA/DGA/FGE/319/2025 de fecha 22 de octubre del presente año**, es susceptible de baja, por lo tanto, se determinó que sea enajenada en la modalidad de Adjudicación Directa, a efecto de que cause baja de los bienes de esta Fiscalía.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE ARCHIVO NO ÚTIL A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Fiscalía General del Estado, autoriza la destrucción y enajenación de **15,918 kilos aproximadamente de documentación de comprobación administrativa inmediata no útil**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por compra venta, a C. LEONARDO LANDA ROSAS, con RFC LARL911112QN2, con domicilio fiscal en CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO, BODEGA 2, COLONIA CUAUTLAPAN, IXTACZOQUITLAN, CÓDIGO POSTAL 94455, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, toda vez que se cumplió con cada una de las formalidades previstas en las disposiciones legales aplicables al caso, de acuerdo al valor establecido en el avalúo, con las siguientes condiciones:

- **Lugar de retiro de los bienes:** Archivo de concentración de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ubicado en la calle Acero número 27 de la Ciudad industrial.
- **Plazo de retiro:** 10 días hábiles a partir de la notificación al comprador, en un horario de 9 a 15 horas. Deberá pesar el camión cargado, descontando el peso del camión vacío,

"2025, Año de la Mujer Indígena"



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

para determinar el peso neto del papel en kilogramos, el comprador entregará boletas con el peso de cada camión.

- **El pago:** se realizará por transferencia electrónica, a la cuenta bancaria número 0124368541 (012790001243685411) del banco BBVA Bancomer, a nombre de la Fiscalía General del Estado, multiplicando el peso señalado en las boletas por el precio del kilo.
- **Condiciones de retiro:** Deberá realizarlo el comprador por sus propios medios.
- **Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información:** El comprador deberá suscribir, de manera conjunta con el contrato de compraventa que celebre con la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información. Este instrumento tiene por objeto no acceder a los datos personales contenidos en el papel obsoleto vendido por la Fiscalía General del Estado de Tabasco.
- **Destrucción:** El comprador suscribe el acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información, por medio del cual se compromete a destruir en su totalidad los archivos a fin de que la información contenida no pueda ser obtenida ni utilizada con dolo o perjuicio de terceros.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su suscripción.

Dado en el Despacho del Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se expide el presente acuerdo a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO


MTRO. ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDERO

No.- 3617

"2025, Año de la Mujer Indígena"

**FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE TABASCO**Número Único de Caso: **CI-NAC-516/2024**Número de Oficio: **UINAC-1786/2025****ASUNTO: NOTIFICACION****NACAJUCA, TABASCO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025****C. MARIA BASILIA CRUZ SANCHEZ
PRESENTE:**

"... Se notifica a la **C. MARIA BASILIA CRUZ SANCHEZ**, para que comparezca en compañía de la víctima de identidad reservada de iniciales **S.R.C.C.**, y las adolescentes de identidad reservada de iniciales **R.J.C.C. Y P.Y.C.C.**, representadas por **MARIA BASILIA CRUZ SANCHEZ**, a la **CONTINUACION DE DEBATE DE JUICIO ORAL** que se efectuará el día **08 DE DICIEMBRE DE 2025, a las 08:30 Horas**, en la Sala de Audiencia de Juicio Oral de Nacajuca, Tabasco, ubicada en la Calle 17 de julio de la Colonia 17 de julio de Nacajuca, Tabasco; con la finalidad de que rinda testimonio en relación a la denuncia realizada en la carpeta de investigación **CI-NAC-516/2024**, relativo a la **CAUSA PENAL 327/2024**, que se instruye por el delito de **PEDERASTIA**, en agravio de la adolescente de identidad reservada de iniciales **S.R.C.C.** representada por **MARIA BASILIA CRUZ SANCHEZ**. Haciéndole saber que deberá llegar media hora antes y presentar identificación oficial..."



**LIC. MARIA VICTORIA GONZALEZ JAVIER
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE INVESTIGACION DEL CPJ DE NACAJUCA**



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3616	ACUERDO DE ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FGE/AG/DGA/003/2025, CORRESPONDIENTE A LAS ACTAS Y DICTÁMENES DE BAJA DOCUMENTAL.....	2
No.- 3617	CASOCI-NAC- 516/2024 DE LA CAUSA PENAL 327/2024 NOTIFICACIÓN DIRIGIDA A LA C. MARIABASILIA CRUZ SÁNCHEZ.....	8
	INDICE.....	9



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Acu6p5lqPyF0T3g/UWRW4zBle40PTfkfSGz6xKmVwfL+mKPv7/ZH1hpRF38IP/gMWtLzf2VyM0XOR0Di62lt99VHerlNOFtQqNycjS61mkJdRyoLvy6cTdIIIqA+tQunl/PvVeCBKHol+DrkqTzw2uNMXplhT0vdzCKxhJzt2iY+72e0vUy1sOChnYQx/ohCMgm1PEkvyVIZcF630TqKqJ2tmc9N0+uo/fvjX9kHILQQByl88pxA3lJrUQj1HNU0LXiTRyYMP5MxmMPtG91JiiDKhIfIa9xSUZ6gaR0p0gqIzNIwEiD9EVZ3VUAknFDKO2ayYavWDoo60pBvC9m8g==